



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía donde se recibió memorial por parte de la demandante, la señora VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO, en el cual solicita requerir a la empresa “LABORATORIO REY-FALS” para que este aporte con destino al proceso información referente a la dirección física y electrónica de la demandada registrada ante la empresa. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO
DEMANDADO:	BRENDA MARIA VILLAR RUIZ
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00226-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial aportado por la parte demandante la señora VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO, en el cual solicita que se requiera a la empresa LABORATORIO REY-FALS, con el fin de que aporte con destino al proceso **la dirección de correo electrónico y dirección de domicilio** registrada ante la empresa de la demandada BRENDA MARIA VILLAR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.491.036, para los fines legales dentro del proceso.

En línea con lo anterior el despacho ve procedente la solicitud y por lo tanto requerirá a la empresa LABORATORIO REY-FALS, para que suministre con destino a este proceso dicha información.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca-La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por primera vez a la empresa LABORATORIO REY-FALS, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, **la dirección de correo electrónico y dirección de domicilio** registrada ante la empresa de la demandada



BRENDA MARIA VILLAR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.491.036.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez